

APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE ESTUDIO
“DISEÑO CASA DE LA CULTURA DALCAHUE”
ADQUISICION N° 3520-12-LE18.

DECRETO ALCALDICIO N° 971

DALCAHUE, 09 de Mayo de 2018.-

VISTOS: El contrato suscrito ante notario de fecha 09/05/2018, el Certificado de Fianza N° B0017535 de MásAVAL de fecha 09/05/2018 por un monto de \$ 1.389.608 que cauciona el fiel cumplimiento del contrato, el Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 23/04/2018 que Invalida Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 831 y Adjudica la propuesta pública, las ofertas presentadas, el Informe de Rectificación de la Evaluación de Ofertas en Propuesta Pública N° 3520-12-LE18 “Diseño Casa de la Cultura Dalcahue, a efectos de invalidar acto administrativo de adjudicación según Art. 53° Ley 19.880” de fecha 20/04/2018, el Decreto Alcaldicio N° 831 de fecha 13/04/2018 que Adjudica la Licitación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 12/04/2018, el Acta de Apertura de fecha 10/04/2018, el Decreto Alcaldicio N° 634 de fecha 08/03/2018 que modifica fechas de licitación, el Decreto Alcaldicio N° 594 de fecha 01/03/2018 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia y demás antecedentes adjuntos, designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el “Diseño Casa de la Cultura Dalcahue”, la Resolución Exenta N° 2513 de fecha 14/12/2017 que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Convenio de fecha 04/12/2017 celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Dalcahue; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El Convenio Mandato de fecha 04/12/2017 suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la I. Municipalidad de Dalcahue por la ejecución del Proyecto “Diseño Casa de la Cultura Dalcahue”

Que, por Decreto Alcaldicio N° 594 de fecha 01/03/2018 se llama a Licitación pública, se aprueban las bases administrativas generales y Especiales, formatos especificaciones técnicas y además se designa comisión Receptora y Evaluadora de la propuesta.

Que, por Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 23/04/2018 se invalida Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 831 y Adjudica la propuesta pública denominada “**DISEÑO CASA DE LA CULTURA DALCAHUE**”, al oferente Sr. **SÁEZ JOANNON ARQUITECTOS ASOCIADOS, RUT N° 77.996.110-9**, por un monto de \$27.792.100.- impuestos incluidos, y estableciendo un plazo de ejecución de 155 días corridos.

El Certificado de Fianza N° B0017535 de MásAVAL, tomada por el oferente Sr. **SÁEZ JOANNON ARQUITECTOS ASOCIADOS, RUT N° 77.996.110-9** a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.389.608, de fecha 09/05/2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

La necesidad de contar con el Diseño del Proyecto “**DISEÑO CASA DE LA CULTURA DALCAHUE**”



DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato de fecha 09 de Mayo de 2018, suscrito ante Notario entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **SÁEZ JOANNON ARQUITECTOS ASOCIADOS, RUT N° 77.996.110-9**, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "DISEÑO CASA DE LA CULTURA DALCAHUE", por un monto de \$ **27.792.100** (veintisiete millones setecientos noventa y dos mil cien pesos) impuestos incluidos y en un plazo de 155 días corridos a contar de la firma del contrato.

DESÍGNESE: Al Sr. Camilo Enrique Soto Soto, Jefe de la Secplan, como Inspector Técnico de Estudio del proyecto denominado "DISEÑO CASA DE LA CULTURA DALCAHUE", o en su defecto a la Sra. Regina Patricia Soto Nail, Directora de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

RESGUÁRDESE: El Certificado de Fianza, N° B0017535 de MásAVAL, presentada por el Sr. **SÁEZ JOANNON ARQUITECTOS ASOCIADOS, RUT N° 77.996.110-9**, a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.389.608.- de fecha 09/05/2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato del proyecto denominado "DISEÑO CASA DE LA CULTURA DALCAHUE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



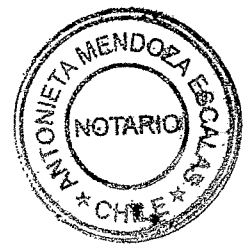
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto



CONTRATO A SUMA ALZADA "DISEÑO CASA DE LA CULTURA DALCAHUE"
LICITACIÓN N° 3520-12-LE18.

En Dalcahue, a 09 días del mes de Mayo del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y el Contratista Sr. Sáez Joannon Arquitectos Asociados, Rut N° 77.996.110-9, con domicilio en San Sebastián #2807, Oficina 412, Comuna de Las Condes, Santiago se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 23 de Abril de 2018, Invalida Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 831 y Adjudica la propuesta pública denominada "Diseño Casa de la Cultura Dalcahue" al oferente Sáez Joannon Arquitectos Asociados, Rut N° 77.996.110-9.

SEGUNDO: El costo del "Diseño Casa de la Cultura Dalcahue" asciende a la suma de **\$27.792.100.-** (veintisiete millones setecientos noventa y dos mil cien pesos) impuestos incluidos. La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, financiado con fondos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

TERCERO: Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega un Certificado de Fianza N° B0017535 MásAVAL tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **\$1.389.608**, emitida el 09/05/2018. Cumpliendo con lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas de Licitación.

CUARTO: El plazo de ejecución del "Diseño Casa de la Cultura Dalcahue" será de 155 días corridos, contados desde la fecha de la firma del contrato, de acuerdo al punto 18.1 de las Bases Administrativas de Licitación.

QUINTO: La cancelación de los servicios se efectuará en 2 estados de pago mensuales, debiéndose restar los valores que correspondan por concepto de retenciones, por atraso y multas, si las hubiere; de acuerdo al punto 19 de las Bases Administrativas de Licitación, debiendo extenderse la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Pedro Montt #090, ciudad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8.

SEXTO: A los atrasos por la entrega del proyecto se le aplicará una multa diaria de un 1‰ (uno por mil) que se calculará sobre el monto neto del contrato.

El atraso no podrá ser superior al 15% del plazo total de la ejecución del proyecto, o en su defecto se procederá a la liquidación de éste sin tener el consultor derecho a indemnización y procediendo al cobro de la garantía correspondiente; en base a lo señalado en las Bases Administrativas de Licitación en su punto 20.

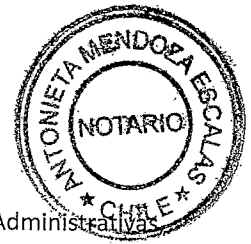
SEPTIMO: Se podrá dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo estipulado en los puntos 23 de las Bases Administrativas de Licitación.

OCTAVO: Se podrá dar término de común acuerdo o resciliación de contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 24 de las Bases Administrativas de Licitación.

NOVENO: Se deja constancia que la personería de Don Juan Segundo Hijerra Serón para representar a la I. Municipalidad de Dalcahue, consta de Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A, los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido y del Decreto Alcaldicio N° 2.136 de fecha 30/12/2016 que declara Asunción de funciones Alcalde de la Comuna.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN



DÉCIMO: Todo aumento de obras requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.
Todas ellas deberán cumplir con lo indicado en el punto 18.3 de las Bases Administrativas de licitación.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos emanados de este contrato, su ejecución, interpretación y cumplimiento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue. Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes.

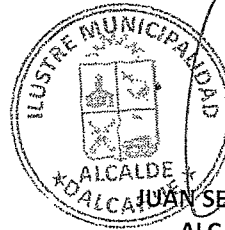
DÉCIMO SEGUNDO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, todos de idéntico tenor, uno de los cuales quedará en poder del Contratista y dos en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue, debiendo el contratista protocolizar ante notario el presente instrumento, según punto 13 de las Bases Administrativas.



[Handwritten signature]

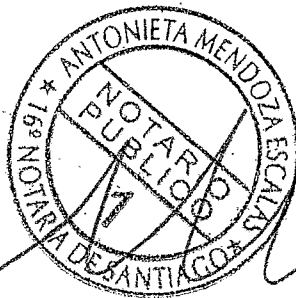
SÁEZ JOANNON ARQUITECTOS ASOCIADOS
RUT N° 77.996.110-9
CONTRATISTA



[Handwritten signature]
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JSHS/CIVG/CESS/jnpa.-

Autorizo la firma de don CRISTIAN RAUL SAEZ ASTABURUAGA, C.I.N° [redacted], en representación de SAEZ JOANNON ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA RUT: 77.996.110-9., según consta en escritura pública de fecha 20 de Marzo de 2002, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.-
Santiago 22 de Mayo de 2018.-



[Large handwritten signature]